

Tú puedes ser parte del Comité de

Contraloría Social 2025

del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el tipo Medio Superior
y vigilar este programa de desarrollo social

» Comité de Contraloría Social (CCS)

Es la organización social constituida por las **personas beneficiarias** del programa de desarrollo social, quienes, de **manera libre y voluntaria**, deciden participar en las actividades de Contraloría Social (CS) para **dar seguimiento, supervisar y vigilar** la ejecución del programa, en relación con el cumplimiento de sus metas y acciones comprometidas. Asimismo, contribuyen al ejercicio de transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos asignados.

» Algunas actividades que realiza el CCS

El Comité de Contraloría Social que **representa la voz y opinión de la población beneficiada** por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo medio superior, realiza varias funciones importantes, algunas de ellas son:

Vigilar que...

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- El ejercicio de los recursos públicos para los servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad.
- Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- Se cumpla con los servicios y periodos de ejecución.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos a su objeto.
- Las autoridades competentes, brinden atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo deberá...

- Participar en las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque durante la ejecución del beneficio.
- Remitir a la Instancia Ejecutora los formatos (Anexos 1, 2, 3 y 4) que se registrarán.
- Elaborar el Informe de resultados de las actividades de CS (Anexo 4).

» Coordinador del CCS

El Comité deberá nombrar a una persona Coordinadora del CCS, quien tendrá como función principal la organización de las actividades que llevará a cabo el Comité, así como el establecimiento de la comunicación y los acuerdos con la Instancia Ejecutora para todo lo relacionado con la operación de la CS. Cualquier persona beneficiada que esté inscrita en el dispositivo formativo correspondiente, podrá ser designada como coordinador.

» Conformación del CCS

El proceso de conformación del Comité se formaliza con la entrega de los formatos requeridos, que se remiten a la Instancia Ejecutora de la Contraloría Social del Programa para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y que son el resultado de la primera reunión. Cualquier persona beneficiada que esté inscrita en el dispositivo formativo correspondiente, podrá formar parte de ese comité.

¡Tu participación es libre y voluntaria!

Visita la página: https://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social